

Expediente: **2727/23**

Carátula: **RISSO MYRIAM FLORINDA Y OTRO C/ VILLAGRA HECTOR HUGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - **RISSO, MYRIAM FLORINDA-ACTOR/A**

20245535075 - **DECIMA, NESTOR FABIAN-ACTOR/A**

90000000000 - **VILLAGRA, HECTOR HUGO-DEMANDADO/A**

20235196329 - **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO/A**

20245535075 - **VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2727/23



H102325407992

JUICIO: RISSO MYRIAM FLORINDA Y OTRO c/ VILLAGRA HECTOR HUGO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 12/03/2025 08:01

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Téngase presente la sentencia de homologación de convenio de fecha 13/02/2025 y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209588107910, identificada con el CBU N° 2850622350095881079105, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a abonar en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A. sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, a:

a) Myriam Florinda Risso D.N.I. N° 20.433.147 la suma de \$15.000.000 (pesos quince millones), en concepto de pago por capital.

b) Néstor Fabián Décima D.N.I. N° 33.697.415 la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones), en concepto de pago por capital.

c) al letrado Pablo Vargas Aignasse CUIT 20-24553507-5, la suma de \$3.128.000 (pesos tres millones ciento veintiocho mil). Se hace constar que el pago se realiza en concepto de honorarios (\$3.400.000 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, \$272.000).

3) Procédase a transferir la suma de \$612.000 (pesos seiscientos doce mil) de la cuenta judicial N° 562209588107910, identificada con el CBU N° 2850622350095881079105, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y

Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$3.400.000 =\$272.000), más el 10% de aportes previsionales (\$340.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Pablo Vargas Aignasse CUIT 20-24553507-5, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Hágase constar que la Sra. Myriam Florinda Risso D.N.I. N° 20.433.147, el Sr. Néstor Fabián Décima D.N.I. N° 33.697.415 y el letrado Pablo Vargas Aignasse CUIT 20-24553507-5 no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios.

6) Téngase presente la conformidad prestada por el letrado respecto al contenido del art. 35 de la ley 5480. **FDO. DR. CAMILO EMILIANO APPAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XIIa. NOMINACIÓN.** JMRN-2727/23.

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.